

CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 2 de octubre de 1995. — Número 196

Página 4.493

SUMARIO

Hº Trimestre

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales
- 1.2 Decreto 91/1995, de 25 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales para 1996 . 4.494
3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Expediente sancionador número 56/95 4.494
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para adaptación de vivienda a pensión de 1.ª categoría en Las Calzadas (San Vicente de la Barquera) y de vivienda unifamiliar en Escalante . 4.495

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de actas en materia de Seguridad Social y de apremio a deudores 4.495

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal
- San Felices de Buelna y Ampuero.— Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno y de tenientes de alcalde y derogación del Reglamento Municipal, decreto de delegación de atribuciones y delegar en la nueva Comisión de Gobierno Municipal 4.502
2. Subastas y concursos
- Reinosa.— Anuncio de concurso para adquirir un inmueble para la Casa de la Juventud 4.504
- Molledo.— Objeto: Obras de reposición de firmes en el barrio La Lera, de Silió (Molledo) 4.504
- Cabezón de la Sal.— Subasta de las obras de reparación de daños causados por las inundaciones en Cabezón de la Sal 4.505
3. Economía y presupuestos
- Ribamontán al Monte.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/95 . 4.505
- Bárcena de Cicero.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/95 4.505
- Peñarrubia.— Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 1994 4.506
- Santillana del Mar, Liérganes, Valdáliga, Val de San Vicente, Laredo, Vega de Liébana, Camargo, Ruesga y Molledo.— Ordenanzas fiscales de impuestos, tasas, etc., diversas 4.506
4. Otros anuncios
- Santander, Los Corrales de Buelna, El Astillero, Polanco, Entrambasaguas, Torrelavega, Corvera de Toranzo, Marina de Cudeyo y Cabezón de Liébana.— Notificaciones de diversos edictos y anuncios 4.508

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.241/94, 806/94, 906/94, 755/94, 546/94, 585/94, 528/94, 755/94, 31/95, 67/93, 483/94, 912/94, 710/94, 269/94 y 722/94 4.510
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 246/95, 237/95 y 362/95 4.515

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 91/1995, de 25 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales para 1996.

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores establece las fiestas de ámbito nacional que, en todo caso, deben ser respetadas, pudiendo las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos (de los cuales dos serán locales), señalar aquéllas que por tradición les sean propias y trasladar aquéllas al lunes siguiente a las fiestas que coincidan en domingo o sustituir éstas.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de septiembre de 1995,

DISPONGO

Artículo 1. Las fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma para 1996 son las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Las fiestas del artículo anterior lo son con independencia de las dos que, con carácter local, se establezcan por cada municipio.

Artículo 3. La relación de fiestas establecidas en este Decreto se comunicará a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con anterioridad al 30 de septiembre.

Santander, 25 de septiembre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO

- Lunes 1 de enero: Año Nuevo.
- Sábado 6 de enero: Epifanía del Señor.
- Martes 19 de marzo: San José.
- 4 y 5 de abril: Jueves y Viernes Santos.
- Miércoles 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- Jueves 25 de julio: Santiago Apóstol.
- Jueves 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- Sábado 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- Viernes 1 de noviembre: Todos los Santos.
- Viernes 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- Miércoles 25 de diciembre: Natividad del Señor.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Consumo de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 56/95, incoado por este Órgano a don José T. Gil Gutiérrez, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone de un plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3.ª planta (edificio Sanidad) a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por don Elías Ortiz Fernández, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditativos

1.1 En noviembre de 1994 el inculpado procedió a reparar el tejado de la vivienda que el reclamante posee en Collado de Cieza, cobrando por dicho trabajo la cantidad de 315.000 pesetas más IVA.

1.2 Desde la finalización de las obras se han filtrado humedades que han podido ser constatadas por los inspectores, a pesar de que el contratista ha vuelto ya en dos ocasiones a intentar repararlas.

1.3 El inculpado se comprometió a acudir una vez más a subsanar las deficiencias sin que, transcurrido sobradamente el plazo concedido para ello haya hecho acto de presencia en el lugar.

2. Normas sustantivas infringidas

2.1 Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2 Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3 Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

3. Tipificación

3.1 Los hechos anteriormente citados constituyen infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84 («Boletín Oficial del Estado» del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3.2 La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades

Se considera responsable al inculpado en el procedimiento, en cuanto profesional que ha realizado la reparación defectuosa.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación,

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 14 de junio de 1995, debidamente notificada a los interesados en fechas 16 y 17 de junio, respectivamente, y no habiendo sido contestada de manera oportuna por el imputado, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto,

Este Servicio de Consumo, en virtud de la competencia conferida por Resolución del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, haciendo uso de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al encontrarse actualmente en situación vacante la Dirección Regional de Sanidad y Consumo,

Resuelve

Imponer a don José T. Gil Gutiérrez, imputado en el presente procedimiento, la sanción de doscientas mil (200.000) pesetas de acuerdo con la naturaleza de la infracción cometida.

Santander a 13 de julio de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, P. S., el jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/128385

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Hoyos González para la adaptación de vivienda a pensión de 1.ª categoría en suelo no urbanizable de Las Calzadas (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/119316

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Delgado Bellota para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/125308

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de los recursos de alzada interpuestos en su día, confirmando las sanciones que en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), fueron impuestas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

Interesado: Don Guido González Velasco. Domicilio: Pablo Garnica, 5-E-D, P-7, Torrelavega. Expediente: S-392-93. Importe: 110.000 pesetas.

Interesada: «Proy. y Des. Nego. Cbria.». Domicilio: Santa Lucía, 23, Santander. Expediente: S-1054-93. Importe: 500.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 26 de agosto de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/106745

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe y órgano ante el que debe interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, se relacionan. Los expedientes están a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, calle Vargas, número 53-4.^a planta, Sección de Sanciones.

Expediente: E-560/92. Empresa: «Impermeabilizados Cantabria, Sociedad Anónima». Domicilio: Bajada de Polio, 34-B, Santander. Importe: 501.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Empleo.

Expediente: E-111/95. Empresa: «Bar Amparo, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Revellón, 4 bajo, Laredo. Importe: 60.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Empleo.

Expediente: E-286/95. Empresa: «Pérez Olea, Sociedad Limitada». Domicilio: Avda. Solvay, 40, Barrera. Importe: 100.100 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Expediente: E-321/95. Empresa: De don Carlos Brea Gión. Domicilio: Calle Castilla, 61, Santander. Importe: 500.001 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Trabajo.

Expediente: E-326/95. Empresa: «Cris-Edu, Sociedad Limitada». Domicilio: Avda. Palencia, 98, Torrelavega. Importe: 100.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Expediente: E-327/95. Empresa: «Prohiscasa, Sociedad Anónima». Domicilio: Avda. Valdecilla, 1, entresuelo, Santander. Importe: 675.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Trabajo.

Expediente: E-328-95. Empresa: «Prohiscasa, Sociedad Anónima». Domicilio: Avda. Valdecilla, 1, Santander. Importe: 45.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Empleo.

Expediente: E-338/95. Empresa: «Revestimientos Puente Viejo». Domicilio: Avda. Bilbao, 12, nave R., Muriedas. Importe: 5.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Trabajo.

Expediente: E-339/95. Empresa: «Calderería Navas, S. L.». Domicilio: Pol. de Navas, sin número, Cabezón de la Sal. Importe: 501.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Trabajo.

Expediente: E-340/95. Empresa: Revestimientos Puente Viejo, S. L.». Domicilio: Avda. Bilbao, 12, nave R., Muriedas. Importe: 51.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Trabajo.

Expediente: E-341/95. Empresa: «Mecánica Indust. Cantabria, S. L.». Domicilio: Polígono de Mies, sin número, Requejada (Polanco). Importe: 600.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Empleo.

Expediente: E-352/95. Empresa: «Lavandería Indust. García, S. A.». Domicilio: Polígono de Raos, parcela 6, Santander. Importe: 90.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de Empleo.

Expediente: E-369/95. Empresa: «Norte Import, Sociedad Limitada». Domicilio: Carretera nacional, kilómetro 165, Liendo. Importe: 100.000 pesetas. Órgano ante el que se presenta recurso de alzada: Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas (que han sido devueltas por Correos), a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expiden las presentes cédulas de notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 24 de agosto de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/117933

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesado: Don C. Babarro Sclaverani. Domicilio: Los Huertos, 2, Castro Urdiales. Expediente: S-398-95. Importe: 10.000 pesetas.

Interesada: «Cañedo S. Cerramientos». Domicilio: J. M. Pereda, 55, Torrelavega. Expediente: S-397-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «C. Cbria. S. Cristóbal». Domicilio: B. S. Martín, 178, Santander. Expediente: S-296-95. Importe: 100.000 pesetas.

Interesada: Doña Criselda Fernández Tudela. Domicilio: Cervantes, 10, Santander. Expediente: S-357-95. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: Doña Julia Jiménez Bartau. Domicilio: La Ronda, 6, Castro Urdiales. Expediente: S-285-95. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: Doña Soledad Lloreda Prada. Domicilio: Santa Lucía, 8, Santander. Expediente: S-354-95. Importe: 55.000 pesetas.

Interesada: Doña María José Pérez Pescador. Domicilio: Antonio López, 20, Santander. Expediente: S-741-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Pinturas E. Mínguez». Domicilio: Fernando de los Ríos, 20, Santander. Expediente: S-280-95. Importe: 100.200 pesetas.

Interesado: Don Eduardo Río Gándara. Domicilio: Santiago, 8, Revilla de Camargo. Expediente: S-304-95. Importe: 100.000 pesetas.

Interesado: Don M. Rozadilla Gandiaga. Domicilio: Gutiérrez Rada, 10, Laredo. Expediente: S-337-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Tomás Sierra Ibarrola. Domicilio: Valdenoja, 8-6-D, Santander. Expediente: S-367-95. Importe: 51.000 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 16 de agosto de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/114034

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido dictadas con fecha 30 de junio de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria las siguientes Resoluciones que, en su parte bastante, dicen:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con

los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen: 01-39/40833/79. Deudora: «Construcciones Cuadri, S. A.». Período: 9/87 a 5/94. Importe: 22.223.469 pesetas.

Régimen: 01-39/10020/15. Deudora: «Montajes Metálicos Basauri». Período: 4/92 a 11/92. Importe: 16.367.084 pesetas.

Régimen: 01-39/50034/65. Deudora: «Cambau, Sociedad Limitada». Período: 1/92 a 12/92. Importe: 141.619 pesetas.

Régimen: 01-39/50430/73. Deudora: «Florman, Sociedad Limitada». Período: 2/92. Importe: 10.962 pesetas.

Régimen: 01-39/30457/82. Deudor: Don Antonio Cubillas González. Período: 9/92 a 11/93. Importe: 2.668.111 pesetas.

Régimen: 01-39/45156/37. Deudora: «Construcciones Cafú, S. L.». Período: 1/89 a 7/94. Importe: 63.811.533 pesetas.

Régimen: 01-39/1003229/12. Deudor: Don José A. Castillo Aguilera. Período: 8/93 a 12/93. Importe: 475.544 pesetas.

Régimen: 05-39/737825/29. Deudor: Don José A. Castillo Aguilera. Período: 7/93 a 12/93. Importe: 173.685 pesetas.

Régimen: 07-39/328938/65. Deudor: Don José A. Castillo Aguilera. Período: 4/85 a 3/91. Importe: 156.237 pesetas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/104944

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander***EDICTO**

D^a Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II n^o 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal establecida en el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre a los responsables del pago por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4^a de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de esta Edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS:

- Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34-2^a de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito)

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27 del 11) y la Disposición Adicional Decimosegunda de la O.M. de 18/01/95 (B.O.E. núm. 28 de 21 de Enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de Diciembre).

Nº EXPTO	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
91/1164	JOSE LUIS VILLACORTA VALDES	39/719018	AUTONOMOS	1 a 12-93	347.371,-
92/1215	INSTANOVIL, S.L.	39/1000429	GENERAL	7,8 y 9-94	224.861,-
92/1518	ADICOR, S.L.	39/51.976	GENERAL	7,8 y 9-94	175.860,-
92/1604	DHOS PUBLICIDAD S.L.	39/48.224	GENERAL	10,11 y 12-93 1,2,3 y 4-94	478.450,-
94/316	TERESA DIAZ IGLESIAS	39/734102	AUTONOMOS	10 a 12-92 Difa. 8-92 1 a 12-93	428.338,-
94/347	JACQUELINE WILSON	39/734857	AUTONOMOS	03-92 Difa. 5,8,9, 10,11 y 12-92 Difa. 5-93	53.178,-
94/351	BAI A ALIOU	39/734934	AUTONOMOS	3,4,5,6,10, 11 y 12-92 Falta Afiliación 09-91 a 02-92 Infracc.-Normas 02 a 03-93	384.060,-
94/393	ALFREDO RABAGO TORRE	39/740.466	AUTONOMOS	12-92 1 a 12-93	373.075,-
94/872	AGUSTIN ARCE LAGO	39/200983	AUTONOMOS	6 a 12-93	341.107,-
94/1113	LUIS MIGUEL CARCOVA SOBREMAYAS	39/709141	AUTONOMOS	1 a 12-93	347.371,-
94/1143	MESLEM ADLI KADDOUR	39/712044	AUTONOMOS	06-93	28.947,-
94/1147	ISABELINO CEA RODRIGUEZ	39/712359	AUTONOMOS	3,5,6,7,8,9, 10,11 y 12-93	260.528,-
94/1204	MARCELINO TOCA BOLADO	39/716692	AUTONOMOS	06-93	28.947,-
94/1229	FERNANDO SANCHEZ MORA	39/717968	AUTONOMOS	5,7,10,11 y 12-93	144.738,-
94/1263	JOSEFINA GARCIA VAZQUEZ	39/720373	AUTONOMOS	Difa. 7-93	7.309,-
94/1391	JULIO GONZALEZ RIOS	39/730453	AUTONOMOS	07-93	28.947,-
94/1410	JOSE LUIS PIÑEIRO GARCIA	39/731072	AUTONOMOS	06-93	28.947,-
93/52	JOSE MANUEL CALVO GARCIA	39/444264	INEM	10-87	40973,-
93/1556	JUAN CARLOS GOMEZ DIESHANDINO	39/1000078	GENERAL	Infracc. Normas 02-92	72.000,-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

D. CARLOS PUENTE GOMEZ, Director de la Administración de la Seguridad Social nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander, 18 de SEPTIEMBRE de 1995

LA RECAUDADORA EJECUTIVA,
EL JEFE DE NEGOCIADO



LUIS MORUZA LANDERAS



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Carlos Puente Gómez

Carlos Puente Gómez

95/127707

95/127400

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 95 010172074	10 39002715376	MAZA LOPEZ ANTONIO	CL VICENTE VELASCO	39011	SANTANDER	12 94 12 94	134.902
39 95 010172680	10 39003062556	PRINCESS CENTRAL SERVIC. S.L	CL ANTONIO LOPEZ 60	39009	SANTANDER	12 94 12 94	72.280
39 95 010342735	10 39003062556					01 95 01 95	73.037
39 95 010173589	10 39003612628	GUTIERREZ LLANOS JOSE MANDEL	CL COLUMNA SAGARDIA	39009	SANTANDER	12 94 12 94	39.156
39 95 010343644	10 39003612628					01 95 01 95	38.166
39 95 010173690	10 39003624550	INCERA VALLE LEONARDO	CL REGATILLO 12	39770	LAREDO	12 94 12 94	63.882
39 95 010343846	10 39003624550					01 95 01 95	64.895
39 95 010173791	10 39003719126	FIDEL ESPINOSA, S.A.	PG RAOS PARCELA 12 S	39600	CAMARGO	12 94 12 94	474.833
39 95 010343947	10 39003719126					01 95 01 95	458.525
39 95 010344250	10 39003857956	HEBULA, S.A.	BO LA VENTA	39600	CAMARGO	01 95 01 95	128.086
39 95 010174094	10 39004093281	SAN EMETERIO GANDARA MARIA A	UR URBANIZACION EL M	39100	SANTA CRUZ DE	12 94 12 94	63.882
39 95 010344351	10 39004093281					01 95 01 95	64.895
39 95 010174401	10 39004437128	FRIO RICARDO S.A.	CL GENERAL DIAZ DE V	39009	SANTANDER	12 94 12 94	144.287
39 95 010344957	10 39004437128					01 95 01 95	144.049
39 95 010174906	10 39004562824	CUESTA FERNANDEZ JUAN RAMON	LG SARON	39620	SANTA MARIA D	12 94 12 94	63.882
39 95 010345260	10 39004562824					01 95 01 95	64.895
39 95 010175411	10 39004904647	TRANSPORTES DUMPERES CISTERN	BO LA VENTA, S/W -RE	39600	CAMARGO	12 94 12 94	63.882
39 95 010175815	10 39005078035	PRIETO GARCIA JOSE MARIA	BO LLAMIAS S	39150	RIBAMONTAN AL	12 94 12 94	55.584
39 95 010176017	10 39005101879	SEGURIDAD EHIENE S.L.	CL CAPITAN PALACIOS	39009	SANTANDER	12 94 12 94	154.657
39 95 010346270	10 39005101879					01 95 01 95	152.053
39 95 010176118	10 39005124414	AT.EQUIPAMIENTOS YSERVICIOS	CT CRTRA. PARAYAS KM	39600	CAMARGO	12 94 12 94	115.777
39 95 010346472	10 39005124414					01 95 01 95	57.985

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 95 010176219	10 39005145531	REVESTIMIENTOS Y RESTAURACION	CL PROSPERIDAD,	-G 39480	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	202.351
39 95 010346775	10 39005145531					01 95 01 95	192.126
39 95 010346876	10 39005161493	YEGUADA SARON S.L.	LG ALTO DE CARCABILL	39620	SANTA MARIA D	01 95 01 95	87.
39 95 010643738	10 39005161493					12 94 12 94	98.116
39 95 010176421	10 39005170991	CONST CANTABRO EUROPEAS S.L.	CL JOAQUIN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	12 94 12 94	600.294
39 95 010347381	10 39005170991					01 95 01 95	70.979
39 95 010176522	10 39005192112	RIO GANDARA EDUARDO	BO SANTIAGO 8	39600	CAMARGO	12 94 12 94	269.802
39 95 010347583	10 39005192112					01 95 01 95	256.170
39 95 010348290	10 39100032114	CASTILLO NORIEGA PEDRO ANTON	CL RECTA DE HERAS SN	39792	MEDIO CUDEYO	01 95 01 95	38.166
39 95 010348593	10 39100056160	CENTRO EUROPEO DE SERVICIOS	CL CASTILLA 27	39009	SANTANDER	01 95 01 95	107.330
39 95 010177128	10 39100106579	DON DEPORTE S.L.	AV VALDECILLA S/N	39110	SANTA CRUZ DE	12 94 12 94	62.928
39 95 010348795	10 39100106579					01 95 01 95	59.531
39 95 010177532	10 39100154574	SANDOR S.L.	LG MAORO, S/N	39100	SANTA CRUZ DE	12 94 12 94	53.280
39 95 010349102	10 39100154574					01 95 01 95	51.386
39 95 010178138	10 39100198832	FUENTE CAMUS FERNANDO DE LA	CL LUIS VICENTE VELA	39011	SANTANDER	12 94 12 94	39.156
39 95 010349506	10 39100198832					01 95 01 95	38.166
39 95 010349708	10 39100228942	DISTRIBUCIONES NICEAS MARTIN	AV SANTA CRUZ (POLIGO	39100	SANTA CRUZ DE	01 95 01 95	56.160
39 95 010178239	10 39100229952	PALAZUELOS GOMEZ TOMAS	BO AES, S/N	39670	PUENTE VIESGO	12 94 12 94	39.156
39 95 010349809	10 39100229952					01 95 01 95	39.691
39 95 010178340	10 39100232275	CONOR SOCIEDAD COOPERATIVA	CL ANTONIO LOPEZ, 56	39009	SANTANDER	12 94 12 94	65.087
39 95 010349910	10 39100232275					01 95 01 95	65.146
39 95 010178542	10 39100264813	EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL	CL SIERRA DONOSTEVE,	39610	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	78.310
39 95 010178643	10 39100274614	SOTA DIEZ MARIA BEGOÑA	CL JOAQUIN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	12 94 12 94	52.908
39 95 010350112	10 39100274614					01 95 01 95	52.657
39 95 010178744	10 39100282896	LAS PORTILLONAS S.L.	CL HEROES DOS DE MAY	39600	CAMARGO	12 94 12 94	39.156
39 95 010178845	10 39100285526	COVIMER S.L.	CL EL PEDROSO, -PEÑA	39011	SANTANDER	12 94 12 94	280.081
39 95 010178946	10 39100325235	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	BO LA CALVA, -REVI	39600	CAMARGO	12 94 12 94	127.764
39 95 010350415	10 39100325235					01 95 01 95	64.895
39 95 010179350	10 39100397175	ZORRILLA CUENDE ALVARO	AV VALDECILLA,	-S 39110	SANTA CRUZ DE	12 94 12 94	49.807
39 95 010351122	10 39100397175					01 95 01 95	47.296
39 95 010351223	10 39100401623	AGRESAN S.L.	CL GARCIA MORATO, 7	39009	SANTANDER	01 95 01 95	64.042
39 95 010179855	10 39100430925	NORTENOR S.L.	LG SOTO DE LA MARINA	39110	SANTA CRUZ DE	12 94 12 94	269.802
39 95 010351829	10 39100448002	CONSTRUCCIONES COBARPE S.L.	CL CASTILLA, 89	39009	SANTANDER	01 95 01 95	599.611
39 95 010180259	10 39100495387	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANT	CL CASTILLA, 43	39009	SANTANDER	12 94 12 94	4.860
39 95 010352435	10 39100495387					01 95 01 95	5.220
39 95 010180360	10 39100498724	LIAÑO ORDÑA FERNANDO	CL JOSE BARROS Y ALC	39600	CAMARGO	12 94 12 94	39.156
39 95 010352536	10 39100498724					01 95 01 95	38.166
39 95 010180461	10 39100506606	COVIMER S.L.	BO EL PEDROSO, 29	39011	SANTANDER	12 94 12 94	4.860
39 95 010181168	10 39100591579	MATERIALES DE CONSTRUCCION J	PG EL CAMPO, S/N	39011	SANTANDER	12 94 12 94	4.860
39 95 010353142	10 39100591579					01 95 01 95	5.220
39 95 010181269	10 39100597239	INVERSIONES GASTEZ S.L.	CL LAS CAÑAS, 23	39011	SANTANDER	12 94 12 94	64.194
39 95 010353243	10 39100597239					01 95 01 95	61.318
39 95 010181471	10 39100647456	EXCLUSIVAS DEL MUEBLE TITO R	CL SAN PEDRUCO,	39710	MEDIO CUDEYO	12 94 12 94	53.280
39 95 010353748	10 39100647456					01 95 01 95	51.386
39 95 010181572	10 39100647557	EXCLUSIVAS DEL MUEBLE TITO R	CL SAN PEDRUCO,	39710	MEDIO CUDEYO	12 94 12 94	4.860
39 95 010353849	10 39100647557					01 95 01 95	5.220
39 95 010181774	10 39100662715	ABASCAL ORTIZ BLANCA NIEVES	BO LAS CALLEJAS,	39518	MARINA DE CUD	12 94 12 94	39.156
39 95 010353950	10 39100662715					01 95 01 95	38.166
39 95 010182077	10 39100753550	EXCAVACIONES ORGA S.L.	BO ARENAS,	-ES 39609	CAMARGO	12 94 12 94	203.584
39 95 010182178	10 39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.	CT STDER-TORRELAVEGA	39470	PIELAGOS	12 94 12 94	59.761
39 95 010354253	10 39100762240					01 95 01 95	55.739
39 95 010182481	10 39100801040	SERINTOR S.L.	CT CRTRA. PARAYAS KM	39600	CAMARGO	12 94 12 94	62.352
39 95 010354556	10 39100801040					01 95 01 95	59.950
39 95 010182582	10 39100808619	SERVICIOS INTEGRALES VARIOS	CL RIA DE CUBAS,	39140	RIBAMONTAN AL	12 94 12 94	201.268
39 95 010354657	10 39100808619					01 95 01 95	203.005
39 95 010182885	10 39100834887	CUATRO-TREINTA S.L.	CL ALMIRANTE CHURRUC	39610	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	442.247
39 95 010183188	10 39100850348	CARNES FLOR S.L.	CL GARCIA MORATO, 7	39009	SANTANDER	12 94 12 94	4.860
39 95 010355263	10 39100850348					01 95 01 95	5.220
39 95 010356273	10 39100897939	WORLDWIDE CAR S.L.	CT CRTRA. STDER.-TOR	39470	PIELAGOS	01 95 01 95	5.220
39 95 010357384	10 39100937042	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.L.	CL RUIZ ZORRILLA, 11	39009	SANTANDER	01 95 01 95	36.517

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 95 010188444	10 39002711033	MONOR S.A.	CL SIERRA DON ESTEV	39610	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	321.996
39 95 010188545	10 39002782670	MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	CL SARGENTOS PROVISO	39009	SANTANDER	12 94 12 94	191.839
39 95 010363852	10 39002782670					01 95 01 95	188.050
39 95 010363953	10 39002789037	MONTAJES ELECTRICOS METEMOSA	CL RIO MIERA, 18	39011	SANTANDER	01 95 01 95	776.159
39 95 010358596	10 39002892101	PRODUCTOS AUXILIARES DE COMU	CL NICOLAS SALMERON,	39009	SANTANDER	01 95 01 95	8.040
39 95 010364963	10 39003175421	LAVANDERIA IND.GARVIA S.A.	PG INDUSTRIAL RAOS	39011	SANTANDER	01 95 01 95	76.169
39 95 010190464	10 39003414483	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	BO SAN MARTIN 39	39011	SANTANDER	12 94 12 94	180.083
39 95 010365670	10 39003414483					01 95 01 95	176.363
39 95 010190666	10 39003440149	GARCIA MARTINEZ FEDERICO	CL ZANCAJO OSORIO,	39009	SANTANDER	12 94 12 94	148.382
39 95 010365771	10 39003440149					01 95 01 95	147.116
39 95 010191575	10 39003609291	REPRESENTACIONES KORONA SA.	BO LAS TEJERAS S.N.	39011	SANTANDER	12 94 12 94	396.437
39 95 010366680	10 39003609291					01 95 01 95	293.097
39 95 010192383	10 39003793894	CLIMANAVE SAI	CL CASTILLA -BAJO 56	39009	SANTANDER	12 94 12 94	528.927
39 95 010193191	10 39003953037	MODINO GUTIERREZ MARGARITA	CL INDUSTRIA, 23	39610	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	147.004
39 95 010368296	10 39003953037					01 95 01 95	141.918
39 95 010368502	10 39004044781	OBREGON PRESMANES JOAQUIN	CL SAN JOSE 9	39610	ASTILLERO	EL 01 95 01 95	66.509
39 95 010193700	10 39004079339	GUTIERREZ MUELA JOSE IGNACIO	BO RUCABAO -RENEDO	39470	PIELAGOS	12 94 12 94	9.392
39 95 010196124	10 39004584749	ELTHER S.L.	AV GENERALISIMO	39600	CAMARGO	12 94 12 94	175.999
39 95 010197033	10 39004850588	EXCLUSIVAS PETOMAR S.L.	CL CASTILLA, 19	39009	SANTANDER	12 94 12 94	55.552
39 95 010371532	10 39004850588					01 95 01 95	54.135
39 95 010197538	10 39004899795	RUARAN S.L.	BO SAN ANTONIO (EDIP	39600	CAMARGO	12 94 12 94	441.984
39 95 010371835	10 39004899795					01 95 01 95	439.494
39 95 010197841	10 39004923441	JUAN ANTONIO TOME, S.L.	CL RIO PAS	39011	SANTANDER	12 94 12 94	239.706
39 95 010372239	10 39004923441					01 95 01 95	178.608
39 95 010198548	10 39005095617	TALLERES ANLU SL	BO LA CABRITA S N	39792	MEDIO CUDEYO	12 94 12 94	376.888
39 95 010373047	10 39005095617					01 95 01 95	347.235
39 95 010198750	10 39005109054	CONSTRUCCIONES CANTABRAS SAN	BO SAN MARTIN 178	39011	SANTANDER	12 94 12 94	809.144
39 95 010373249	10 39005109054					01 95 01 95	776.913
39 95 010373451	10 39005134215	CONSTRUCCIONES HERMANOS CAÑE	BO SANTIAGO EL MAYO	39011	SANTANDER	01 95 01 95	224.883
39 95 010199255	10 39005173217	CARE REVESTIMIENTOS S.L.	DR BUENOS AIRES, 8,	39609	CAMARGO	12 94 12 94	80.516
39 95 010199457	10 39005188977	S.L.RISERNA	PG POLIGONO INDUSTRI	39600	CAMARGO	12 94 12 94	2.751.433
39 95 010373855	10 39005188977					01 95 01 95	2.533.606
39 95 010199861	10 39005210195	CONGEVINAR S	CL CADIZ 14	39002	SANTANDER	12 94 12 94	36.159
39 95 010374158	10 39005210195					01 95 01 95	44.350
39 95 010374360	10 39100014532	SERVICIO CARGA MARGA DE	CL PUERTO DE RAOS MU	39011	SANTANDER	01 95 01 95	339.944
39 95 010200164	10 39100014734	IBANEZ GOMEZ S.L.	CL GARCIA MORATO 13	39009	SANTANDER	12 94 12 94	58.949
39 95 010200366	10 39100056160	CENTRO EUROPEO DE SERVICIOS	CL CASTILLA 27	39009	SANTANDER	12 94 12 94	148.386
39 95 010374764	10 39100073843	S.C. MARGA	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	01 95 01 95	24.876
39 95 010200972	10 39100175287	TALLERES ARTÍSTICOS RUBAYO S	BO HAZAS, S/N	39719	MARINA DE CUD	12 94 12 94	61.209
39 95 010201073	10 39100175287					12 94 12 94	39.612
39 95 010375572	10 39100175287					01 95 01 95	6.645
39 95 010375673	10 39100175287					01 95 01 95	3.385
39 95 010375774	10 39100197620	TRUESAN S.C.	CL MADRID, 26	39009	SANTANDER	01 95 01 95	42.743
39 95 010375875	10 39100197822	TRASMALLOS S.C.	CL MADRID, 26	39009	SANTANDER	01 95 01 95	32.059
39 95 010201477	10 39100219848	DOLOMITICOS YDERIVADOS S.L.	CL CARDENAL HERRERA	39009	SANTANDER	12 94 12 94	201.037
39 95 010375976	10 39100219848					01 95 01 95	196.298
39 95 010201578	10 39100223484	YESOS VIAN S.L.	AV AVENIDA CANTABRIA	39600	CAMARGO	12 94 12 94	115.994
39 95 010376077	10 39100223484					01 95 01 95	98.107
39 95 010376582	10 39100264813	EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL	CL SIERRA DONOSTEVE,	39610	ASTILLERO	EL 01 95 01 95	17.851
39 95 010202083	10 39100295226	AB CANTABRIA S.L.	CL FEDERICO VIAL, 3	39009	SANTANDER	12 94 12 94	48.801
39 95 010186020	10 39100355951	REVESTIMIENTOS PUENTE VIEJO	AV BILBAO, 12	39600	CAMARGO	12 94 12 94	7.396
39 95 010202487	10 39100355951					12 94 12 94	1.477.786
39 95 010377087	10 39100355951					01 95 01 95	856.120
39 95 010202790	10 39100401623	AGRESAN S.L.	CL GARCIA MORATO, 7	39009	SANTANDER	12 94 12 94	185.602
39 95 010186222	10 39100448002	CONSTRUCCIONES COBARPE S.L.	CL CASTILLA, 89	39009	SANTANDER	12 94 12 94	221.862
39 95 010203400	10 39100485586	ESTRUCTURAS JUAN YMIGUEL S.L	CL ALMIRANTE CHURROC	39610	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	436.062
39 95 010377794	10 39100485586					01 95 01 95	435.967
39 95 010203602	10 39100506707	CONSTRUCCIONES HERMANOS FALA	CL ALDAY, S/N	39600	CAMARGO	12 94 12 94	304.446
39 95 010377996	10 39100506707					01 95 01 95	211.082

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 95 010203804	10 39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	BO LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	12 94 12 94	441.639
39 95 010378101	10 39100509939					01 95 01 95	431.383
39 95 010204006	10 39100532167	ENCOPRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	12 94 12 94	531.861
39 95 010378505	10 39100532167					01 95 01 95	626.967
39 95 010204511	10 39100577536	TALLERES ANLU S.L.	BO LA CABRITA, S/N	39792	MEDIO CUDEYO	12 94 12 94	4.253
39 95 010379212	10 39100624723	CANTABROVASCA DE CONSTRUCCIO	CL GUTIERREZ SOLANA,	39011	SANTANDER	01 95 01 95	3.804.861
39 95 010204713	10 39100649880	HORNO LAVEGA S.L.	BO LA VEGA, -IG	39608	CAMARGO	12 94 12 94	41.465
39 95 010362135	10 39100668270	FRUPLANT S.L.	LG MERCASANTANDER, M	39011	SANTANDER	01 95 01 95	1.584
39 95 010205319	10 39100716770	CONSTRUCCIONES BERSA, S.A.	PG RAOS-PUERTO DEPOR	39600	CAMARGO	12 94 12 94	272.108
39 95 010205521	10 39100745870	INOXIDABLES DE CANTABRIA S.A	CL HNOS. TORRE ORUÑA	39600	CAMARGO	12 94 12 94	4.253
39 95 010379919	10 39100745870					01 95 01 95	4.568
39 95 010205723	10 39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	CL INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO	EL 12 94 12 94	233.522
39 95 010380323	10 39100795986					01 95 01 95	257.853
39 95 010380929	10 39100834887	CUATRO-TREINTA S.L.	CL ALMIRANTE CHURRUC	39610	ASTILLERO	EL 01 95 01 95	361.392
39 95 010206733	10 39003148341	GRUAS PERNIA HIJOS S.L.	CL ANIBAL G. RIANCHO	39009	SANTANDER	01 94 11 94	31.039
39 95 010206834	10 39003414483	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	BO SAN MARTIN 39	39011	SANTANDER	10 94 10 94	1.387
39 95 010206935	10 39003414483					01 94 10 94	2.190
39 95 010207238	10 39004910812	TALLERES CURTA S.L.	CT CARRETERA SOLARES	39620	MEDIO CUDEYO	01 94 11 94	25.046
39 95 010207440	10 39005099657	EDERSAN S.L.	BO LATAS S/N, -LORE	39140	RIBAMONTAN	AL 11 94 11 94	39.736

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don Miguel Angel Fernández Ruiz.

Don Daniel Sierra Mendiguchía.

Don Gregorio Portilla García.

Según lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro tenientes de alcalde, por el orden que se expresa, a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde, don Miguel Angel Fernández Ruiz.

Segundo teniente de alcalde, don Daniel Sierra Mendiguchía.

Tercer teniente de alcalde, don Gregorio Portilla García.

De conformidad con los artículos 23 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 43 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones que me da la Ley:

a) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

b) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadística, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.

c) La concesión de licencias de apertura y establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

d) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

e) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresados previstos en las bases de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Depositaria.

f) Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.

g) Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

h) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

i) Resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en virtud de estas delegaciones, según el artículo 115 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del mismo modo se delega en el Ayuntamiento Pleno las facultades relativas a concesión de licencias de apertura de establecimiento o actividad y de obras a la empresa "Solvay, S.A."

De conformidad con el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego las atribuciones que me da la Ley, sin poder resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la jefatura de servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento en la persona de don Emilio Balsategui Fernández, y la jefatura de Relaciones Institucionales, en los mismos términos, a don Miguel Angel Fernández Ruiz.

San Felices de Buelna, 7 de julio de 1995.-El alcalde, José A. González Fernández.

95/127470

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de constitución de la nueva Corporación celebrada el 6 de julio de 1995, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento Orgánico Municipal, exponiendo al público el presente acuerdo por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario. Todo ello

de conformidad con los artículos 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 49 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, en relación con el 47.3 del mismo cuerpo legal.

Segundo: Crear la Comisión de Gobierno Municipal prevista en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la cual estará formada, conforme a la resolución de la Alcaldía número 13/95, de fecha 6 de julio de 1995, por el señor alcalde que la preside y por los siguientes concejales nombrados tenientes de alcalde: don Pedro Manuel Cano Sierra, don José Angel Martínez Aparicio y doña María Angeles Arruga Escalante.

Ampuero a 31 de agosto de 1995.-El alcalde, M.A. Garzón González.

95/127465

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, número 14/95, de 6 de julio de 1995, se ha resuelto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, ROFRJ de las CC.LL. en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, lo siguiente:

Primero: Derogar el anterior decreto de delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno Municipal, de fecha 3 de julio de 1991.

Segundo: Delegar en la nueva Comisión de Gobierno Municipal las siguientes atribuciones:

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier otra índole, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

b) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

c) La autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto que, siendo de la

competencia de la Alcaldía, excedan de 500.000 pesetas.

d) Resolver las reclamaciones y recursos que se interpusieren contra los actos de aplicación de los tributos locales dictados por la Alcaldía.

Tercero: Delegar la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las siguientes áreas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos, en los concejales que se indican:

a) Urbanismo y obras: don Pedro Manuel Cano Sierra.

b) Cultura, festejos y deporte: don José Ángel Martínez Aparicio.

c) Servicios sociales y personal: don Juan A. Castillo Abascal.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero a 31 de agosto de 1995.—El alcalde, M.A. Garzón González.

95/127469

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Anuncio de concurso para adquirir un inmueble para la Casa de la Juventud

Objeto: Adquisición de un inmueble para el fin citado, con superficie entre 600 y 800 metros cuadrados construidos.

Tipo de licitación: Se fija como precio máximo la cantidad de 24.000.000 de pesetas.

Examen del expediente: Estará de manifiesto y podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce treinta horas.

Garantía provisional: Será de 80.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Se efectuará de conformidad con el modelo de proposición, durante un plazo de trece días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce treinta horas.

Se presentarán en sobre cerrado, en el anverso del cual figurará «Proposición para tomar parte en el concurso de un inmueble para Casa de la Juventud», acompañando la documentación a que hace referencia el punto 7 del pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., toma parte en el concurso público de inmueble para Casa de la Juventud y ofrece el inmueble situado en..., inscrito en el Registro de la Propiedad al folio..., libro..., finca

número..., y cuya superficie es de... metros cuadrados, en el precio de... pesetas (en número y letra).

Asimismo, acepta cuantas obligaciones se deriven de este pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma.)

Aprobado por el Pleno Municipal de 7 de septiembre de 1995 el pliego de condiciones relativo al presente concurso, el mismo queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrán presentar reclamaciones, siendo aplazada la licitación, si fuese necesario, en el supuesto de que se formularan las mismas.

Reinosa, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde accidental (ilegible).

95/123789

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de septiembre de 1995 el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta abierta de las obras de «reposición de firmes en el barrio La Lera, de Silió», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones con los pliegos de condiciones.

Objeto: Obras de reposición de firmes en el barrio La Lera, de Silió (Molledo).

Tipo: 4.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo a la partida 630.04.5.

Fianzas provisional y definitiva: La provisional será del 2 % del importe de la obra, y la definitiva, del 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y durante un plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras por el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que tiene plena capacidad de obrar, acreditando su solvencia económica y financiera mediante el informe de las instituciones financieras o seguros de indemnización por

riesgos profesionales, y su solvencia técnica mediante la experiencia de la empresa y obras ejecutadas en los últimos cinco años y acreditando que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

(Lugar y fecha.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documentos que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.

h) Justificante de haber sido dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

Molledo, 14 de septiembre de 1995.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

95/127515

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante trece días naturales, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de reparación de daños causados por las inundaciones en Cabezón de la Sal.

Tipo de licitación: Cien millones doscientas trece mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (100.213.454) pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Cuatro meses desde la fecha del replanteo.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el técnico director de las obras.

Garantía definitiva: 4 % del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, durante las horas de oficina, es decir, de nueve a trece horas, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los salones del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., código postal..., y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de reparación de daños causados por las inundaciones, en el término municipal de Cabezón de la Sal, en el precio de... (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo a los proyectos técnicos, pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.

En... a... de... de 1995.

Firma y sello.

Cabezón de la Sal, 7 de septiembre de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/121849

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

EDICTO

El Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995 aprobó por unanimidad el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto municipal del ejercicio en curso. Durante quince días hábiles estará expuesto al público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte 14 de septiembre de 1995.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

95/127494

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Cicero a 19 de septiembre de 1995.—El presidente, (ilegible).

95/128081

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**ANUNCIO**

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1994, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos o defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Linars a 12 de septiembre de 1995.-El alcalde, Luis Fdo. Verdeja Sánchez.

95/128072

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

La Corporación Municipal en Pleno ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

El expediente estará expuesto al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar a 12 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/126599

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 9 de septiembre de 1995 adoptó el acuerdo de imposición del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otros análogos, con aprobación inicial de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con los artículos 49.b) de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo provisional y su respectiva ordenanza fiscal por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente

a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que los interesados formulen reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, dicho acuerdo y la correspondiente ordenanza se elevará a definitivo.

Liérganes a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/127497

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 9 de septiembre de 1995 la implantación de la ordenanza especial reguladora de la limpieza de solares y otros terrenos análogos en el municipio, se expone a información pública por plazo de treinta días en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Liérganes a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/127496

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**EDICTO**

Padrón impuesto sobre vehículos 1995.

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria, hace saber:

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de julio de 1995, el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdáliga a 3 de agosto de 1995.-El alcalde, Calixto García Gómez.

95/127499

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 1995.

Los expedientes quedan expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días, con-

tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que los interesados puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo e, igualmente, el texto modificado de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Se modifican el artículo décimo y la disposición final única, que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo décimo:

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fijan los siguientes tipos de gravamen:

a) Para los bienes de naturaleza urbana, 0,45 %.

b) Para los bienes de naturaleza rústica, 0,40 %.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas».

Pesús (Val de San Vicente), 29 de agosto de 1995.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/119752

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Habiéndose remitido anuncio de apertura del período voluntario de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas de fecha 18 de julio de 1995, al objeto de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y pese a tener el mismo registro de entrada en la excelentísima Diputación Regional de Cantabria el 24 de julio de 1995 y haberse remitido con un oficio en el que se rogaba su publicación antes del 1 de septiembre de 1995, el citado anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 177, de fecha 5 de septiembre de 1995.

Por todo ello, y al objeto de evitar cualquier perjuicio a los contribuyentes, se procede a prorrogar el período voluntario de cobranza de los impuestos mencionados, fijado inicialmente del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 1995, hasta el 25 de noviembre.

Por tanto, a partir del 27 de noviembre de 1995, al ser el 26 festivo, se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, siendo las deudas exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio, conforme a lo señalado en el anuncio ya publicado.

Laredo, 13 de septiembre de 1995.—El alcalde accidental, Maximino de Andrés Gómez.

95/127726

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Liébana, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por licencias urbanísticas.

Aprobar provisionalmente la ordenación del citado recurso y, consecuentemente, la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Vega de Liébana, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/123211

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que en la Sección de Rentas de este Ayuntamiento están expuestas, a efectos de comprobación y reclamación, las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana, así como el impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1995, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 17 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/114328

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1995, los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa de recogida de basuras y precio público por suministro de agua a domicilio correspondientes al presente ejercicio de 1995, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruesga, 28 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa.

95/118277

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en su sesión de 13 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del precio público por suministro de agua potable. La citada ordenanza se expone al público por

espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse ninguna, el acuerdo provisional será definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Molledo, 14 de septiembre de 1995.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

95/127512

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

"Ralman, S.L." ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de asistencia electromecánica del automóvil, a emplazar en calle General Dávila 270-interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/127403

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

"C.H. REMA, S.L." ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de carpintería de aluminio, a emplazar en Colonia Universidad, bloque 12 - bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el

Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 25 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/128030

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Eugenio García Sierra, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de chapa y pintura, a emplazar en Cueto - La Pereda.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde, (ilegible).

95/128026

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por "Saporella, S.L." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de maquinaria industrial para alimentación en la parcela número 12.1 del polígono industrial de Barros de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los Corrales de Buelna a 28 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/127405

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de agosto de 1995, aprobó

inicialmente el proyecto de "reparcelación de la UA-2", expediente 381/95, redactado por los arquitectos don Juan Carlos de la Fuente y otro.

Se somete a información pública por término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a los efectos del artículo 165.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Astillero a 10 de septiembre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/126574

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de agosto de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de "convenio urbanístico" en desarrollo de la "UA-2", a suscribir entre Ayuntamiento y propietarios de dicha "UA-2".

Se somete a información pública por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El Astillero a 10 de septiembre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/126576

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de agosto de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de "estudio de detalle correspondiente a la UA-2", expediente 380/95", redactado por los arquitectos don Juan Carlos de la Fuente y otro.

Se somete a información pública por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a los efectos del artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Astillero a 10 de septiembre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/126578

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don Miguel Angel Bravo Sámano, en representación de "Comunidad de Propietarios Barrio Quintana", se solicita licencia municipal para instalación de

depósito aéreo de almacenamiento de G.L.P de 6.650 litros, propiedad de "Repsol Butano S.A.".

Lo que se expone al público durante diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco a 14 de septiembre de 1995.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

95/126581

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Francisco Javier Ruiz Villar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de G. L. P., de 2,45 metros cúbicos, para uso doméstico, en el barrio La Tejera, Entrambasaguas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 23 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/94802

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Construcciones Pinta» se ha solicitado licencia para la instalación de garajes, en la calle José María Rodríguez Cuevas, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 14 de septiembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/127407

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Por don Juan Carlos Gómez Diezhandino, en nombre y representación de la entidad mercantil «Sociedad para el Desarrollo de Ganaderías Alternativas de Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería-criadero de aves-truces en la parcela municipal en el pueblo de Ontaneda (paralela al «Prao» Palacio), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Corvera de Toranzo, 6 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/120728

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Evilio Alonso Gutiérrez, en representación de «E. A. G., S. C.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y distribución de productos de limpieza, en el pueblo de Pontejos, barrio El Rió, portal 2, local bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 31 de julio de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/108089

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por doña Josefa Cobo Saiz Pardo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en la plaza de La Cavada, pisos «Lucha», del pueblo de Pontejos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 22 de agosto de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/116181

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por doña María Rosa López González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el pueblo de Aniezo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana, 9 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/112397

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.241/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.241/94 y acumulado, seguidos a instancias de doña Etelvina López Cerviño contra INSS, TGSS, «Central Limpiezas Princes, S. L.», y otro, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Central Limpiezas Princes, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/129263

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 806/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 806/94 y acumulado, seguidos a instancias de don Francisco Domenech González y «Mutua Universal» contra INSS, TGSS, don Francisco Domenech González, «Mutua Universal» y otro, en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Teatro Ábrego, S. L.», actualmente en desconocido pa-

radero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/129264

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 906/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Hortensia Díaz Ruiz contra la empresa «Peyo, S. A.», con la ejecución número 181/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Peyo, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 63.566 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064018195.

Y para que sirva de notificación a «Peyo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/129266

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 755/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Obdulia Gorrochategui Velasco y otra, contra la empresa «V. V. V., S. A.», con la ejecución número 172/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «V. V. V., Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 437.812 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 87.562 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000640017295.

Y para que sirva de notificación a «V. V. V., Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122590

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 546/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña Teresa Seoane Ramos contra la empresa «V. V. V., Sociedad Anónima», con la ejecución número 266/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutada «V. V. V., S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.019.180 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «V. V. V., S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/125211

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 585/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Ángel Gutiérrez Laguillo y otros contra la empresa de don José Antonio Fernández Villazón, con la ejecución número 139/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don José Antonio Fernández Villazón en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 895.318 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Fernández Villazón, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122675

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 528/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Esther Trueba Rico y otros contra la empresa «Rectificados José Martínez, S. L.», con la ejecución número 156/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Rectificados José Martínez, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.040.999 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Rectificados José Martínez, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122596

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 755/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Obdulia Gorrochategui Velas y otra y otra contra la empresa «V. V. V., S. A.», con la ejecución número 172/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutada «V. V. V., S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 437.812 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «V. V. V., S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/125212

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 31/95

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 31/95, promovidos por don José Rosillo Fernández, en reclamación de prestación (ILT), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Rosillo Fernández contra INSS, Tesorería de la Seguridad Social, mutua «Cyclops» y la empresa «Electricidad Pando», por lo que, teniendo en cuenta los razonamientos jurídicos del apartado tercero, debo condenar y condeno a mutua «Cyclops» a abonar a don José Rosillo Fernández la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil trescientas cincuenta (148.350) pesetas, más el interés legal que proceda por mora en concepto de reconocimiento de prestación por ILT, sin perjuicio del derecho de repetición que corresponda a la mutua.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada empresa «Electricidad Ramón Pando, S. L.»,

actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/122592

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 67/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos por accidente seguidos a instancias de don Gumersindo Ruiz Gómez contra la empresa «Encofrados Sierra, S. L.», con la ejecución número 127/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Encofrados Sierra, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 917.506 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Encofrados Sierra, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/129265

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 483/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Antonio Toca Mirones contra la empresa «Alquilimp, Sociedad Limitada», con la ejecución número 164/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Alquilimp, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 403.812 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa

anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Alquilimp, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122594

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 912/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 912/94, promovidos por «Mutua Universal» contra don Antonio Talledo Zorrilla, INSS, TGSS y don Manuel Pires Nogueiro, en reclamación por otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por «Mutua Patronal» (MUGENAT), condeno a la empresa «Manuel Pires Nogueiro» a reintegrar a la mutua actora el importe de 78.000 pesetas correspondientes a la indemnización por L. P. N. I., declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS como continuador del Fondo de Garantía de Accidentes, para el supuesto de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Talledo Zorrilla, actuamente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/122652

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 710/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Antonio Pascual Martín y otros contra la empresa «Germán Marcos, S. A.», con la ejecución número 157/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Germán Marcos, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.789.064 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Germán Marcos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122668

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 269/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Miguel López Garrido contra la empresa de don Luciano García Herrero, con la ejecución número 61/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Luciano García Herrero en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 337.800 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Luciano García Herrero, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122671

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 722/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Eloy Moral Fernández contra la empresa «Cosvia, S. R. L.», con la ejecución número 167/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Cosvia, S. R. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 966.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Cosvia, S. R. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122598

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 246/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 246/95, seguidos a instancia de don José Manuel Linares Alonso, don José Somoza Echevarría, doña Patricia Ibarlucea Ruiz y don José Manuel Gutiérrez Maldonado contra la empresa "Juan A. Tome, S.L.", en reclamación por despido, se ha dictado auto de extinción cuya parte dispositiva literalmente dice:

Su señoría don Ignacio Mateos Espeso, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, por ante mí la secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha la relación

laboral existente entre los trabajadores don José Manuel Linares Alonso, don José Somoza Echevarría, doña Patricia Ibarlucea Ruiz y don José Manuel Gutiérrez Maldonado y la empresa "Juan A. Tome, S.L.", condenando a esta última a que abone a los trabajadores las sumas de: a don José Manuel Linares Alonso, 375.937 pesetas que se fijan como indemnización, más 677.690 pesetas por los salarios de trámite devengados desde el despido hasta el día de la fecha; a don José Somoza Echevarría, 1.183.136 pesetas que se fijan como indemnización más 795.821 pesetas por los salarios de trámite devengados desde el despido hasta el día de la fecha; a doña Patricia Ibarlucea Ruiz, 192.367 pesetas que se fijan como indemnización más 666.874 pesetas por los salarios de trámite devengados desde el despido hasta el día de la fecha, y a don José Manuel Gutiérrez Maldonado 928.039 pesetas que se fijan como indemnización más 685.633 pesetas por los salarios de trámite devengados desde el despido hasta el día de la fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles desde la notificación, ante este Juzgado. Así lo dijo, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Juan A. Tome, S.L.", actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 6 de septiembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/126540

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 237/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos ejecución número 237/95, en reclamación de 587.973 pesetas, a instancia de doña Florencia Saiz López y otro contra «Guardería Rayfer, S. A.», y doña María Carmen Benito Pardo, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Guardería Rayfer, S. L.», y doña María del Carmen Benito Pardo, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 587.973

pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064023795.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/129274

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 362/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 362/95, seguidos a instancias de don José Luis González García contra la empresa «Casas Usa, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis González García contra la empresa «Casas Usa, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que abone una indemnización de 516.825 pesetas y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 4 de mayo de 1995, hasta la notificación de esta sentencia con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065036295, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Casas Usa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 11 de septiembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/129279

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958